



## Resolución Directoral Nacional N° 217-2014-BNP

Lima, 22 DIC. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 684-2014-BNP/OAL, de fecha 10 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) de Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP, de fecha 30 de octubre de 2009, se dispuso en el Artículo Primero delegar facultades al Director General de la Oficina de Administración, en materia de contrataciones de bienes y servicios;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 203-2010-BNP, de fecha 29 de noviembre de 2010, se otorgó facultades adicionales al Director General de la Oficina de Administración para que suscriba los contratos generados por los procesos de selección por la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Artículo Único de la Resolución Directoral Nacional N° 027-2011-BNP, de fecha 28 de febrero de 2011, el Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú delegó al Director General de la Oficina de Administración nuevas facultades en adición a las funciones antes mencionadas;

Que, es necesario precisar las facultades en materia de contratación de bienes y servicios en el marco del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 217-2014-BNP (Cont.)**

modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificada por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y 080-2014-EF;



Que, el literal j) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, establece que son funciones y atribuciones del Director Nacional, delegar en las Direcciones Técnicas y Funcionarios de la institución, las atribuciones que no sean privativas de su cargo, a fin de descentralizar las acciones propiciando mayor participación en la gestión institucional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- PRECISAR** que se mantienen vigentes las disposiciones dictadas por las Resoluciones Directorales Nacionales Nos. 215-2009-BNP, 203-2010-BNP y 027-2011-BNP, en materia de contratación de bienes y servicios en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, manteniéndose la vigencia de todas aquellas delegaciones conferidas que no sean contrarias a la misma.



**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de la Oficina de Administración y disponer se publique en la página web de la Biblioteca Nacional del Perú ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y cúmplase

**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

